



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05772579-GDEBA-DSTAMGGP - Determinación de personal esencial - Mterio. de Gobierno.

VISTO el Expediente N° EX-2020-05772579-GDEBA-DSTAMGGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, corresponde identificar a las autoridades superiores y calificar actividades como “servicio no interrumpible” o esenciales en la emergencia, que se encuentren en la órbita de este Ministerio de Gobierno, a fin de convocar a los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial que fueran requeridos para garantizarlos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el personal jerarquizado superior que desempeña los cargos de Subsecretarías/os, Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, deberá determinar el personal esencial para la atención de funciones

críticas o prestación de servicios indispensables que se desarrollen en sus ámbitos, consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, debiendo limitarse sus desplazamientos al estricto cumplimiento de sus actividades y servicios.

A los fines previstos en este artículo las mencionadas autoridades deberán determinar el personal que resulte indispensable para el desarrollo de las tareas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal de este Ministerio de Gobierno, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, que como Anexo Único N° IF-2020-05779422-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Gobierno, a llevar adelante las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, de las autoridades identificadas en el Anexo Único aprobado por el artículo 1° de la presente, y de las trabajadoras y los trabajadores afectados a las actividades y servicios considerados esenciales de conformidad con el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCÍA María Teresa
Date: 2020.03.21 18:42:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.21 18:42:44 -03'00'

Nómina Autoridades Superiores y Personal autorizado – Circulación e Ingreso al Ministerio de Gobierno.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Alday Lisi Natividad	DNI N° 32.843.639
Arguelles María Laura	DNI N° 23.837.082
Asensio Lucia Antonella	DNI N° 34.744.377
Bertora Ramiro	DNI N° 24.245.057
Bisbal Diego	DNI N° 22.598.309
Blanco Emiliano	DNI N° 26.995.514
Caran Sebastian Ignacio	DNI N° 33.745.886
Cardoso Pablo Ariel	DNI N° 26.079.919
Corrado Noelia	DNI N° 28.519.589
Dapena Juan Carlos	DNI N° 22.367.252
Dattoli Emmanuel José	DNI N° 32.982.432
De Angelis Luciano Valentín	DNI N° 27.384.423
De La Torre Martín	DNI N° 25.190.111
Di Bella Mariana	DNI N° 23.788.307
Di Palma Miguel Ramon	DNI N°18.629.936
Dionisio Esteban	DNI N° 16.473.183
Ferrá Maria Laura	DNI N° 27.826.314
Filippo Marcela	DNI N° 17.755.649
Galeano Leandro José	DNI N° 22.870.127
Galli Fabio	DNI N° 18.021.096
García Amado Marianela Soledad	DNI N° 34.649.509
Garcia Ibarra Lisandro Carlos	DNI N° 28.381.793
García María Teresa	DNI N° 12.285.771
Gonzalez Marcelo Carlos	DNI N° 17.569.796
Grassiani Walter	DNI N° 22.928.623
Imas Juan Nazario	DNI N° 20.693.825
Lafforgue Gustavo	DNI N°25.016.507
Leverone Lucas Oscar	DNI N° 38.405.018
Liggesmeyer Eugenio	DNI N° 29.041.239
Lorenzatto Sergio Norberto	DNI N° 17.983.179
Manuel Carlos Alberto	DNI N° 16.875.390
Martinangeli Janaina	DNI N° 28.023.789
Mendez Adrian	DNI N° 26.708.314
Mendy Juan	DNI N° 35.112.527
Morresi Christian Ariel	DNI N° 22.582.351
Moyano Eber	DNI N° 30.277.258
Moyano Víctor Moyano	DNI N° 31.073.120
Peirano Ana	DNI N° 37.538.044

Petrozzino María Laura	DNI N° 22.950.657
Porterie Maria Sidonie	DNI N°27.835.849
Redel Guillermina	DNI N° 24.485.794
Saraqui Luis	DNI N° 14.464.796
Segura Juan Manuel	DNI N°26.995.696
Simonetta Diego Enrique	DNI N° 20.892.705
Staffolani Manuel	DNI N° 24.892.572
Suarez Cores María Alejandra	DNI N° 29.763.969
Thill Eduardo	DNI N° 17.189.064
Verdugo Francisco Tomás	DNI N° 39.286.715
Villegas Marcela	DNI N° 20.058.130
Zelarayan Mauricio	DNI N° 28.869.287
Zubiri Sergio	DNI N° 17.375.767



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: NÓMINA DE AUTORIDADES AUTORIZADAS - GOBIERNO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.21 17:14:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.21 17:14:51 -03'00'